En un avance más en el proceso de simplificación productiva de la Ciudad, la Legislatura porteña aprobó la Ley de Simplificación Normativa el pasado jueves 16 de julio, poniendo el eje en simplificar la relación del Estado con el sector productivo, detectando e implementando oportunidades de mejora sobre la regulación actual, para que sea más simple y ágil.

La iniciativa, elaborada en conjunto entre la Unidad de Proyectos Especiales de Simplificación Productiva de la Ciudad, la comisión de Desarrollo Económico de la Legislatura y el Diputado Gonzalo Straface, brinda apoyo a las PyMEs, comercios y múltiples actividades económicas de la Ciudad aliviando las cargas burocráticas que enfrenta actualmente el sector privado; ordenando el marco regulatorio a través de la actualización de las normas existentes y la derogación de aquellas que resultan obsoletas; y fomentando la regulación por objetivos, en lugar de hacerlo por procesos.

Entre los principales cambios se encuentra la derogación de la Libreta Sanitaria para todos los rubros en los que es actualmente exigida. Además, se elimina la obligatoriedad de presentar un certificado médico en gimnasios reemplazandolo por una Declaración Jurada (“Par-q”).

A su vez, en los hoteles se permiten nuevas actividades complementarias como gimnasios, natatorios y restaurantes sin la necesidad de habilitaciones adicionales. De este modo, se elimina el requisito que establecía que debían ser destinados únicamente a la actividad hotelera.

En cuanto al sector gastronómico, se simplificaron una serie de requisitos:

- Se elimina la exigencia de contar con una máquina expendedora de preservativos
- Se permite instalar nuevos elementos en la vereda adyacente al establecimiento
- Se anulan los capítulos del Código de Habilitaciones que exigían una mesada de mármol y demás requisitos detallistas
- Se deroga la exigencia de habilitación adicional para contar con mesa de billar, metegol, etc.

Por último, los cambios también refieren a la habilitación de nuevos alimentos que pueden ser vendidos en el espacio público y la posibilidad de hacerlo mediante vehículos no motorizados; la simplificación de requisitos para kioscos y maxikioscos y la habilitación de venta de emparedados en los mismos; la habilitación de operaciones de carga, descarga y almacenamiento en garajes comerciales y playas de estacionamiento, como también la posibilidad de realizar la vigilancia por medios electrónicos; entre otros ítems.